



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

0724

2021-64-1-0212573

AR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: estas actuaciones por las que se llevó a cabo en la Administración Nacional de Puertos un proceso de ascenso para cubrir un cargo de Administrativo VI – Nivel 6 – Renglón Administrativo – Unidad Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – División Salud, Seguridad Laboral y Medio Ambiente;-----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Selección interviniente, en base al resultado del concurso de méritos y antecedentes realizado, elevó su propuesta de ascensos.-

II) que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por Resolución N° 724/4.106, de fecha 3 de noviembre de 2021 aprobó la referida propuesta asignando interinamente la función de dicho cargo a quien resultara ganadora del concurso;-----

III) que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado;-----

CONSIDERANDO: que procede aprobar la promoción propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 118 de la Ley N° 9.461, del 31 de enero de 1935, incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 9.640, del 31 de diciembre de 1936 y 314 de la Ley N° 14.106, del 14 de marzo de 1973 y en el Reglamento de Concurso para la asignación de Funciones a Término y de Ascensos aprobado por Resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 689/3.511, de fecha 20 de octubre de 2009;-----

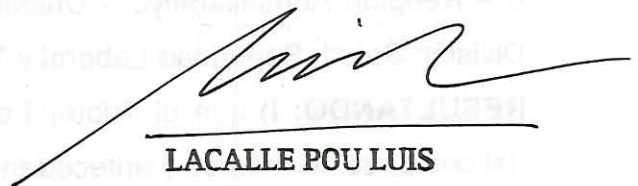
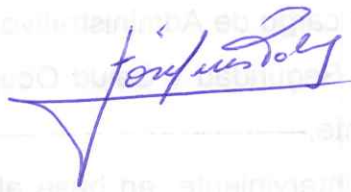
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la promoción de la funcionaria de la Administración Nacional de Puertos, Sra. María Lorena Marmo Lahalo, Cédula de Identidad N° 3.850.306-0, para ocupar un cargo de Administrativo VI – Nivel 6 – Renglón Administrativo – Unidad Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – División Salud, Seguridad Laboral y Medio Ambiente, de conformidad a lo propuesto en la Resolución del

Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 724/4.106, de fecha 3 de noviembre de 2021.

2°.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.



LACALLE POU LUIS